

R esolución Gerencial Regional N° 0053 -2021-grll-ggr/gra

Trujillo, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 101-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6160259/5138639 con un total de once (11) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para garantizar la sostenibilidad anualizada del personal CAS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio Nº 1200-2021-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, el Gerente Regional de Salud de la U.E.400 Salud La Libertad, solicita y propone modificación presupuestal Tipo 4 (entre unidades ejecutoras), a favor de la unidad ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad y continuidad del personal bajo la modalidad C.A.S. Regular, para el presente año fiscal 2021, alcanza opinión favorable mediante el Informe Técnico N.º 007 - 2021-GRLL-GGR/GS-IRO-JSU-O.A, de la Unidad Ejecutora Nº 401 Instituto Regional de Oftalmología:

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 42,552.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 401 Instituto Regional de Oftalmología y será habilitada la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28º de la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el articulo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO

: II EGRESOS

SECCIÓN

: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 2. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUENTE DE FINANCIAM.





PRODUCTO / PROYECTO CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO		DE	Α	
ACTIVIDAD				E
DI 1500 454 04	FUNCION LIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		42,552	42,552
			42,552	
	UTO REGIONAL DE OFTALM	OLOGIA	18,300	
2. ACCIONES CENTRALES 9001 ACCIONES CENTRALES			18,300	-
	SIN PRODUCTO		18,300	-
3.333333	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRAT	VΔ	18,300	-
	20 SALUD	Y.C.	18,300	-
	5 GASTOS CORI	RIENTES	18,300	
	2.3 BIENES		18,300	(2)
	5.000005 GESTIÓN DE RECURSOS		24,252	
	20 SALUD		24,252	
	5 GASTOS CORI	RIENTES	24,252	
	2.3 BIENES	Y SERVICIOS	24,252	
U.E 410. INSTITUTO REG. ENFERMEDADES NEOPLASTICAS			-	42,552
2. ACCIONES CENTRALES			-	18,300
9001 ACCIONES CENTRALES		-	18,300 18,300	
3.999999	SIN PRODUCTO		-	18,300
	5.000003 GESTIÓN ADMISNITRAT	IVA	-	18,300
	20 SALUD			18,300
	5 GASTOS COR			18,300
	2.3 BIENES			24,252
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			24,252	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO 3.999999. SIN PRODUCTO			24,252	
3.999999		DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		24,252
	5.001189 SERVICIO DE APOYO AL 20 SALUD	DIAGNOSTICO I TRATAMIENTO		24,252
11	5 GASTOS COR	RIENTES		24,252
	5 5.10.100.100.1	Y SERVICIOS		24,252

RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	42,552	42,552
GASTO CORRIENTE	42,552	42,552
2.3. Bienes y Servicios	42,552	42,552
TOTAL PLIEGO ======> S/.	42,552	42,552

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Recilia L.

Registrese y Comuniquese

Reg. Documento: 6161952

Reg. Expediente: 5111332